



SUMARIO

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio sobre aprobación definitiva de la modificación aislada número 134 del PGOU de Zaragoza (división en dos del área G-59-1, en paseo de Infantes de España) 2

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio sobre solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales con destino a riegos, a derivar del embalse de Mequinenza (río Ebro), en término municipal de Caspe 3

Anuncio sobre solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas en término municipal de Alfamén 3

Servicio Provincial de Industria e Innovación

Anuncio por el que se señala fecha para efectuar el pago del expediente de expropiación forzosa por el establecimiento de una línea eléctrica en términos municipales de Zaragoza y El Burgo de Ebro (AT 4/2008) 3

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Alagón	4
Albeta	8
Alfajarín	8
Almonacid de la Sierra	9
Brea de Aragón	9
Calatorao	9
Chodes	11
Cosuenda	11
Fréscano	11
La Almolida	11
La Puebla de Alfindén	11
Longares	11
Mallén	12
Mequinenza	12
Moyuela	12
Novallas	12
Pedrola	12
San Mateo de Gállego	12
Sobradriel	13
Talamantes (3)	13
Villanueva de Gállego	14

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 5	14
Juzgado núm. 16	14

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 (2)	14
Juzgado núm. 2	14
Juzgado núm. 4 (2)	15
Juzgado núm. 5 (4)	15

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Garrapinillos

Junta general ordinaria	16
-------------------------------	----

Comunidad de Regantes Viñas Bajas, de Alfamén

Junta general ordinaria	16
-------------------------------	----

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 2.345

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada número 134 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, propuesta por Gestión Común CBC, S.L., en representación del Instituto Religioso Carmelitas Misioneras Teresianas, con el objeto de dividir el área de intervención G-59-1 en dos áreas: G-59-1A y G-59-1B, en el paseo Infantes de España, conforme al proyecto compuesto por los planos aportados el 2 de diciembre de 2015 y la memoria y las fichas de las áreas resultantes, aportados el 4 de diciembre de 2015. (Expediente número 232.370/2015).

Segundo. — Conforme a lo informado por la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural el 20 de noviembre de 2015 los diferentes documentos de desarrollo de la presente modificación del Plan General deberán ser objeto de su informe.

Tercero. — Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza para su conocimiento y efectos, adjuntando el proyecto aprobado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 a) del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico.

Cuarto. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, el presente acuerdo, así como la documentación relativa a las normas urbanísticas y sus anejos, deberán ser objeto de publicación en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón" (BOPZ).

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los distintos servicios municipales para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 23 de febrero de 2016. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A.: La letrada adjunta a la Jefatura del Servicio, Edurne Herce Urzaiz.

ANEXO

NORMAS URBANISTICAS

Área IV. Áreas de Ordenación

ÁREA DE INTERVENCIÓN: **G-59-1-A** Superficie total (m²): 5.145,00

Varios y espacios que se conservan y no computan edificabilidad (art. 105 LUA): 0,00

Superficie aportada: 4.852,31

Sistema general adscrito: 292,69

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO:

- Casablanca, Paseo Infantes de España.

OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN:

- Creación de zona verde en el Paseo del Canal.
- Obtención y urbanización de sistema general en la franja de Vía Ibérica.

CONDICIONES VINCULANTES:

- Situación de la edificación al interior de las alineaciones.
- El área está situada en el entorno protegido del Canal Imperial de Aragón, por lo que tendrán que seguir la tramitación que señale la Ley 3/1999, de Patrimonio Cultural Aragonés.
- El suelo calificado como "suelo residencial con uso exclusivo de viario privado" no podrá tener un uso distinto del viario privado, a fin de permitir el acceso rodado a todas las parcelas afectadas.

Superficie edificable en cada parcela (m²):

a) 1.543,50

Plazo para presentar proyecto de reparcelación: 4 años Remisión a zona: A3/2

Sistema de Actuación: Compensación Densidad (viv/Ha): 23,00

Altura máxima: B+2

Aprovechamiento medio sector (m²/m²): 0,30 % aprovechamiento municipal: 10

RESERVAS PARA VIVIENDAS PROTEGIDAS:

% s/ edificabilidad real total (incluido aprovechamiento municipal): 0

CESIONES DE SUELO. (% sobre suelo bruto):

Dotaciones: Cesión total (mínimo vinculante, sin SG): 40

Varios: 10 (Incluido vías colectoras) Sistemas Generales adscritos: 6,03
(Porcentaje sobre superficie neta del ámbito)

Zonas Verdes: 30 (mínimo vinculante)

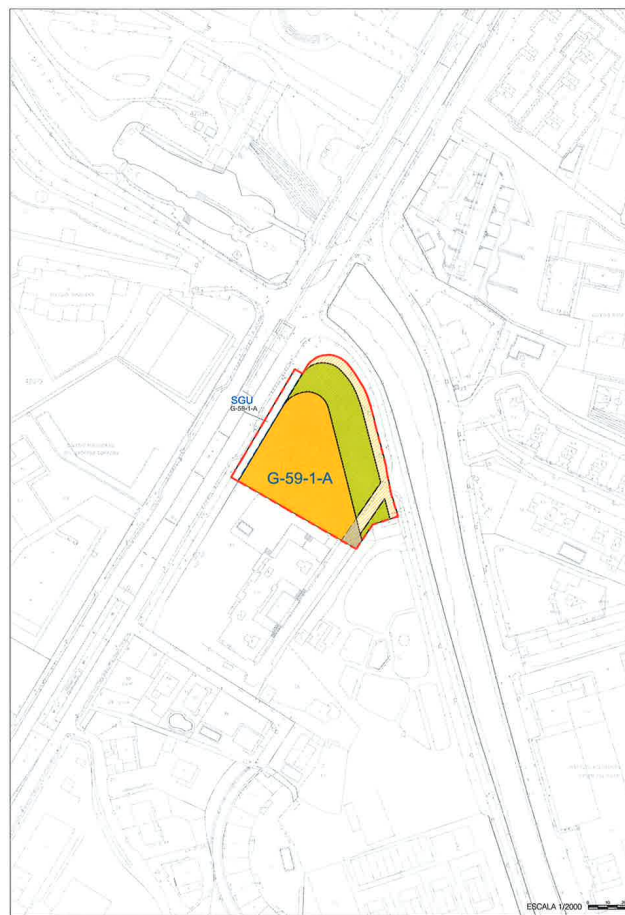
Hoja del Plano Regulación: J-17



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

ÁREA DE INTERVENCIÓN: G-59-1-A

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU. NOVIEMBRE 2015



ÁREA DE INTERVENCIÓN: **G-59-1-B** Superficie total (m²): 10.167,69

Varios y espacios que se conservan y no computan edificabilidad (art. 105 LUA): 0,00

Superficie aportada: 10.167,69

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO:

- Casablanca, Paseo Infantes de España.

OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN:

- Creación de zona verde en el Paseo del Canal.

CONDICIONES VINCULANTES:

- Situación de la edificación al interior de las alineaciones.
- El área está situada en el entorno protegido del Canal Imperial de Aragón, por lo que tendrán que seguir la tramitación que señale la Ley 3/1999, de Patrimonio Cultural Aragonés.

Superficie edificable en cada parcela (m²):
 a) 3.050,31

Plazo para presentar proyecto de reparcelación: 4 años
 Remisión a zona: A3/2

Sistema de Actuación: Compensación
 Densidad (viv/Ha): 23,00

Aprovechamiento medio sector (m²/m²): 0,30
 % aprovechamiento municipal: 10

RESERVAS PARA VIVIENDAS PROTEGIDAS:
 % s/ edificabilidad real total (incluido aprovechamiento municipal): 0

CESIONES DE SUELO. (% sobre suelo bruto):
 Dotaciones: Cesión total (mínimo vinculante, sin SG): 40

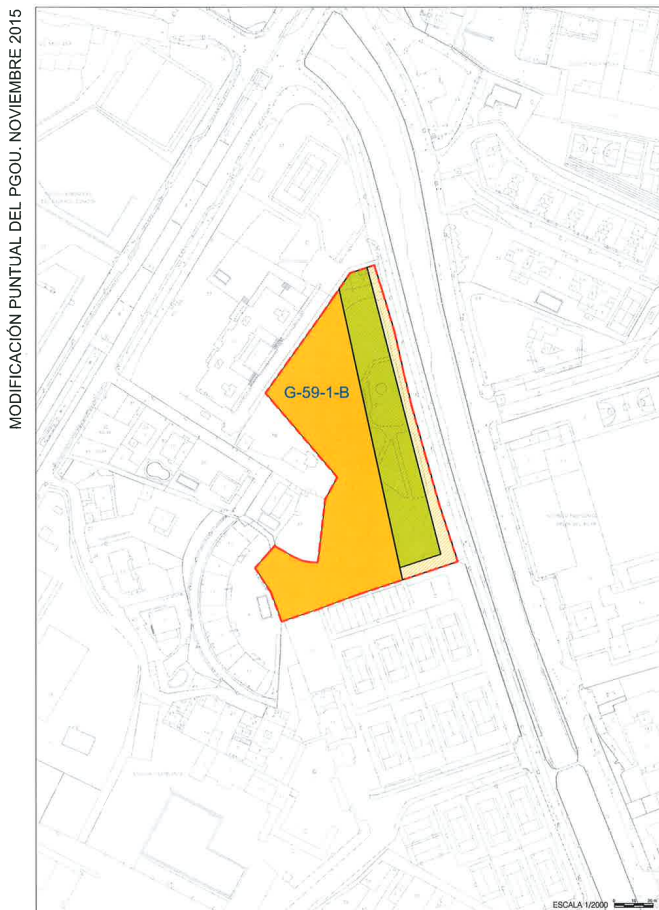
Viaros: 10 (Incluido vías colectoras)
 Sistemas Generales adscritos: 0
(Porcentaje sobre superficie neta del ámbito)

Zonas Verdes: 30 (mínimo vinculante)

Hoja del Plano Regulación: J-17



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
 ÁREA DE INTERVENCIÓN: G-59-1-B



Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 2.204

Finca El Suelto, S.A., ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Finca El Suelto, S.A.

Destino: Riegos.

Cauce: Embalse de Mequinenza (río Ebro).

Localización de la toma 1: ETRS89; UTMX: 740.317; UTM Y: 4.573.962. Huso 30.

Localización de la toma 2: ETRS89; UTMX: 740.324; UTM Y: 4.573.963. Huso 30.

Municipio: Caspe (Zaragoza).

Volumen máximo anual: 354.089 metros cúbicos/año.

Superficie de riego: 86,31 hectáreas.

Caudal medio equivalente en mes de máximo consumo: 43,13 litros por segundo.

El interesado solicita ampliar una superficie de 17,31 hectáreas y un caudal medio equivalente de 7,97 litros por segundo a una superficie de concesión de 44,21 hectáreas y caudal medio equivalente de 23,55 litros por segundo (contemplada en el expediente 1985-A-193 e inscrita en el Registro de Aguas en la sección A, tomo 23, hoja 183) y de 24,70 hectáreas y caudal medio equivalente de 11,61 litros por segundo (contemplada en el expediente 1999-A-6 e inscrita en el Registro de Aguas en la sección A, tomo 20, hoja 186, como riego al amparo del expediente PEBEA 09/98).

Todas las parcelas de riego pertenecen a la totalidad de la finca de la sociedad El Suelto, S.A., con lo que se regularizaría la situación actual de dicha finca de riego, quedando una superficie de riego de 86,31 hectáreas en el polígono 80 del término municipal de Caspe (Zaragoza).

Se utilizarían las dos tomas existentes de las concesiones descritas, situadas en la margen izquierda del río Ebro, en el embalse de Mequinenza, añadiendo una nueva bomba de 150 CV para que la bomba del expediente 1999-A-6 quede como reserva.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 12 de febrero de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 2.343

Alberto Losilla Gil, Javier Losilla Gil y Viñalosillas, S.L., han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas, que consistirá en un pozo de 200 metros de profundidad situado en la margen derecha del río Jalón, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "Las Losas" (polígono 29, parcela 169). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 50 CV y un caudal instantáneo de 20 litros por segundo. El agua se destinará al riego por goteo de 13,97 hectáreas de viña y cerezo en las parcelas 169, 121, 166, 176 y 177 del polígono 29 y en las parcelas 55 y 72 del polígono 30, en el término municipal de Alfamén (Zaragoza). El volumen total anual será de 45.937 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 4,724 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de enero de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 2.292

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se notifica la citación para efectuar el pago de expediente de expropiación forzosa de los bienes afectados por las obras que se citan. (Expte. AT 4/2008).

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa y 49 de su Reglamento, en relación con el artículo 32 del Reglamento sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se señala el día 14 de abril de 2016, a las 11:00 horas, en los locales de la Alcaldía de El Burgo de Ebro, para efectuar el pago de expediente de expropiación por el establecimiento de una línea eléctrica aérea-subterránea a 15 kV, en términos municipales de Zaragoza y El Burgo de Ebro, cuyo beneficiario es Expo Zaragoza Empresarial, S.A., y los expropiados los que se detallan en anexo a esta notificación.

A dicho acto deberán asistir inexcusablemente el representante de la Administración, el alcalde o concejal en quien delegue y secretario del Ayuntamiento correspondiente, el representante de la empresa beneficiaria y los propietarios afectados.

Esta notificación se publicará en el BOPZ, se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro y se notificará a los interesados directamente.

Zaragoza, 24 de febrero de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

ANEXO

Relación individualizada de bienes y derechos afectados

Titular: Inversiones Godebro, S.L.
 Término municipal: El Burgo de Ebro.
 Datos catastro: Polígono 10/10, parcela 94/95.
 Afección: Metros vuelo: 92,14/104,91. Metros cuadrados ocup.: 46,13/0.
 Cultivo: Labor regadío.

SECCIÓN SEXTA**CORPORACIONES LOCALES****ALAGÓN****Decreto de Alcaldía****Núm. 2.557****CONVOCATORIA para la constitución y funcionamiento de una bolsa de trabajo de auxiliares administrativos adscritos al Área de Intervención.**

Visto el artículo 20.dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, que establece que “durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”.

Teniendo en cuenta que el carácter excepcional viene originado por la próxima concesión de un permiso por parto a trabajadora municipal, previsto en la letra a) del artículo 49 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como permiso por lactancia y posibles excedencias posteriores.

Teniendo en cuenta que se considera prioritaria desde el punto de vista organizativo la actividad de auxiliar administrativo adscrito al Área de Intervención, al objeto de poder llevar a cabo funciones elementales en el Área de Intervención municipal tales como la llevanza de la contabilidad o la dación de cuenta e información a diferentes organismos públicos, entre otras.

Considerando que no se requiere la previa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas establecida en el apartado cuatro del artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, ya que no es de carácter básico, tal y como establece el apartado siete del mismo texto legal, por lo que es solo aplicable a la Administración General del Estado.

Considerando que, de conformidad con los artículos 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a la Alcaldía el ejercicio de todas las atribuciones en materia de personal que no sean competencia del Pleno o de otra Administración.

De conformidad con lo establecido en los artículos 55 y siguientes del precitado texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Alcaldía, al amparo de lo establecido por el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE:

Primero. — Aprobar la convocatoria para la constitución y funcionamiento de una bolsa de trabajo de auxiliares administrativos adscritos al Área de Intervención.

Segundo. — Aprobar las bases que habrán de regir la misma, que se incluyen a la presente a modo de anexo.

Tercero. — Publicar las bases en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en el BOPZ, así como en la página web del Ayuntamiento.

Alagón, a 4 de marzo de 2016. — El alcalde-presidente, José María Becerril Gutiérrez.

ANEXO

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA

PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS (AUXILIARES ADMINISTRATIVOS) DEL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN (ZARAGOZA), PARA POSTERIORES NOMBRAMIENTOS INTERINOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo, por el sistema de concurso-oposición libre, para posteriores nombramientos como funcionarios interinos (auxiliares administrativos), con la finalidad de cubrir con carácter temporal puestos temporalmente vacantes o satisfacción de necesidades puntuales, según las modalidades previstas en la legislación vigente, que se puedan producir a lo largo del período de duración de la misma.

El puesto se encuadrará en el grupo/subgrupo C2, escala de Administración general, subescala auxiliar, dotado en el presupuesto municipal con la retribución correspondiente al subgrupo C2, de los previstos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre; nivel 14; y complemento específico de 184,03 euros mensuales.

El sistema elegido es el de concurso-oposición libre, conforme al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y al artículo 61 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segunda. — *Funciones del puesto.*

Las funciones propias del puesto se desempeñarán bajo la dirección y supervisión de Intervención, y serán las propias de su puesto de trabajo, el cual, y sin perjuicio de la relación de puestos de trabajo o documento análogo que se apruebe por la Corporación municipal, sin carácter exhaustivo, incluye la realización, entre otras, de las siguientes tareas:

— Introducción de operaciones de ingresos en el programa informático de contabilidad.

— Ordenación y archivo de documentos contables de ingresos y de la documentación de ingresos generada por la unidad.

— Búsqueda de documentación para justificación de subvenciones.

— Reparto de copia de ingresos correspondientes a los gestores del expediente que corresponda.

— Introducción de datos relativos a los proyectos de gasto en el programa informático de contabilidad, y en relación a las subvenciones concedidas al Ayuntamiento.

— Preparación, entre otros, de acuerdos de devolución de ingresos, de aprobación de cuotas, de cobros.

— Manejo de programas de banca electrónica y seguimiento de los mismos en materia de ingresos.

— Tareas de arqueo.

— Redacción de oficios, circulares y notificaciones relacionados con las tareas propias que le corresponden.

— Información y atención al público en las oficinas municipales, personal y telefónicamente, en las cuestiones relativas a las tareas propias del puesto.

— Apoyo dentro de las tareas que le corresponden de auxiliar administrativo en la información a suministrar por el Ayuntamiento a las distintas Administraciones en materia presupuestaria, así como en las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, y en relación a las ordenanzas fiscales.

Tercera. — *Requisitos de los aspirantes.*

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta la toma de posesión como funcionario de carrera, los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea, o de algún Estado al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Deberá acreditarse documentalmente el conocimiento de la lengua española.

b) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa (65 años).

c) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, título de Técnico (FPI) o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlos dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni discapacidad física que le impida o menoscabe el normal desarrollo de las funciones propias del cargo, no estableciendo exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones, debiendo los aspirantes minusválidos acreditar la compatibilidad mediante certificado expedido por los equipos de valoración y orientación del Imserso o sus equivalentes en las comunidades autónomas.

En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas disminuidas que lo soliciten formulando la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación en el proceso selectivo, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Cuarta. — *Solicitudes.*

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo se deberán ajustar al modelo incluido en el anexo I de las presentes bases y se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde del Ayuntamiento de Alagón.

A la instancia se deberá acompañar:

— Fotocopia compulsada del DNI/pasaporte y del documento acreditativo del conocimiento, en su caso, de la lengua española.

— Justificante de ingreso de los derechos de examen.

— Declaración responsable de los méritos a valorar en la fase de concurso, conforme al modelo incluido en el anexo II, acreditativo de los méritos objeto de valoración, y que se valorarán con referencia a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de instancias.

El recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 9,20 euros (Ordenanza fiscal número 24, reguladora de la tasa por expedición de documentos y actividades administrativas), indicando el nombre y apellidos del aspirante, así como la denominación siguiente: “Pruebas selectivas bolsa de trabajo auxiliares administrativos”, e ingresando el importe referido en alguna de las siguientes entidades y números de cuenta del Ayuntamiento de Alagón:

- Ibercaja: ES42-2085-5447-64-0330033351.
- Bantierra: ES10-3191-0075-66-4560405021.
- La Caixa: ES97-2100-2068-12-0200002351.
- Banco Santander: ES63-0049-5041-31-2713004552.
- BBVA: ES68-0182-5567-10-0200500031.

De acuerdo con lo establecido en la citada Ordenanza fiscal número 24, estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen:

a. Las personas con discapacidad igual o superior al 33%.

b. Las personas que figuraran como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los cuerpos y escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por la Administración pública estatal en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. En este caso, la tarjeta de demanda de empleo deberá estar debidamente sellada, o bien acreditar que se está en situación de alta en la condición de demandante de empleo a fecha de presentación de la solicitud mediante certificado expedido por el correspondiente Servicio Público de Empleo. No se considerará suficiente, a efectos de exención del pago de la tasa, la simple presentación de la tarjeta de demanda si no está debidamente sellada y no se aporta junto a ella el justificante que acredite haberla sellado por medios electrónicos, o el certificado expedido por el Servicio Público de Empleo que acredite la situación de alta como demandante de empleo a fecha de presentación de la solicitud.

La falsedad de datos señalados en la citada declaración responsable comportará la eliminación de todos los puntos obtenidos en la fase de valoración de méritos.

Quinta. — *Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de instancias será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ, en horario de 9:00 a 14:30.

Las instancias y demás documentación se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alagón, en el horario señalado en el párrafo anterior, durante cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el mismo punto.

Asimismo, las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. — *Admisión de los aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de quince días, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se publicará en el BOPZ, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal del mismo, señalando un plazo de cinco días hábiles para su subsanación; si transcurriesen estos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos de la realización de las pruebas.

Las reclamaciones, caso que las hubiera, serán resueltas por la Alcaldía y expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación y en su página web.

En la misma resolución que declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos vendrá señalado el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio correspondiente a la fase de oposición.

Si algún aspirante no hubiera figurado en la lista de excluidos y tampoco constara en la de admitidos, el tribunal le admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que se acredite documentalmente ante él mediante la presentación de la copia de la solicitud sellada por la oficina receptora y justificante de los derechos de examen. A dicho fin, el tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el primer ejercicio, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al señor alcalde-presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas, salvo en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, que no darán lugar a la devolución de los derechos de examen.

Séptima. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

a) PRESIDENTE: Don Jorge Cubero Negro, interventor del Ayuntamiento de Alagón; suplente: Doña Inmaculada Velilla López, interventora del Ayuntamiento de Tarazona.

b) PRIMER VOCAL: Doña Isabel Palanca Gracia, secretaria-interventora de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro; suplente: Doña Ángela Camón Sanz, interventora del Ayuntamiento de Borja.

b) SEGUNDO VOCAL: Doña Eva Sanz Blanco, interventora del Ayuntamiento de Pedrola; suplente: Doña Aránzazu Guillén Fleta, interventora del Ayuntamiento de Utebo.

c) TERCER VOCAL: Doña Raquel Genzor Arnal, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Pinseque; suplente: Doña Gema González Guerra, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Gallur.

d) SECRETARIO: Doña Elena Treceño García, técnico de Administración General de la Corporación; suplente: Don Sergio J. Ibarz Bosqued, secretario del Ayuntamiento.

Los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal por las causas establecidas en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La totalidad de los miembros del tribunal, titulares o suplentes, deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate, y no podrán formar parte de dicho órgano de selección ni personal de elección o de designación política, ni funcionarios interinos, ni personal eventual.

La pertenencia a dicho tribunal lo será a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

En la misma resolución en la que se apruebe provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos se fijará la composición del tribunal calificador a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación. Asimismo deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o si hubiesen realizado tareas de preparación de los aspirantes a estas pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, así como a las bases de la convocatoria, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas normas. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe de presidente. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, con necesaria presencia del presidente y del secretario o, en su caso, de quienes respectivamente les sustituyan.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Queda asimismo el tribunal autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Contra las resoluciones y actos del tribunal y sus actos de trámite que impiden continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de reposición ante la autoridad que haya nombrado a su presidente.

El presidente del tribunal adoptará las medidas oportunas para que el ejercicio de la fase de oposición, en caso que no deba ser leído ante el tribunal, sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

De cada una de las sesiones que celebre el tribunal se levantará acta, en la que se hará referencia a los miembros asistentes, pruebas celebradas, puntuaciones obtenidas por los aspirantes y cuantas incidencias se consideren de interés.

El tribunal adoptará, en los casos que sea posible, las medidas necesarias para garantizar que las pruebas de la oposición cuyas características técnicas así lo permitan sean corregidas sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Aquellos en cuyas pruebas figuren nombres, rasgos, marcas o cualquier otro signo que permita conocer su identidad serán excluidos del proceso selectivo.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 y en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría tercera.

Octava. — *Desarrollo del proceso selectivo.*

A) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición se desarrollará en un único ejercicio, por escrito, durante un período máximo de una hora y quince minutos, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias que figuran en el programa anexo. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos, siempre que no estén comentados.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesaria la obtención de 5 puntos para ser valorado en la fase de concurso.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del tribunal con la finalidad de acreditar su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del documento nacional de identidad.

Los aspirantes minusválidos o discapacitados que en su solicitud hayan hecho constar petición de adaptación deberán concurrir al ejercicio para el que aquella se concrete provistos del correspondiente certificado de minusvalía o discapacidad, al objeto de poder hacer efectiva, en su caso, la citada petición.

Si el tribunal lo considera oportuno, el ejercicio de esta fase será leído por los aspirantes en acto público. El tribunal podrá solicitar a los aspirantes el comentario, aclaración o ampliación de cualquier extremo que considere pertinente.

La corrección y calificación se hará, siempre que sea posible, de forma anónima, utilizándose para ello sistemas que garanticen la objetividad de las puntuaciones otorgadas y el anonimato de los aspirantes.

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura en el anexo III.

La prueba no podrá comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Las calificaciones del ejercicio de la fase de oposición se harán públicas y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal, publicándose únicamente la relación de aspirantes que hayan superado dicho ejercicio.

El órgano de selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación.

Novena. — *Desarrollo del proceso selectivo.*

B) FASE DE CONCURSO:

Efectuada la calificación final de la fase de oposición, los aspirantes que hayan superado la misma presentarán al tribunal, en el plazo que se determine al efecto, los documentos justificativos de los méritos alegados en su declaración responsable, al objeto de comprobar su veracidad. La falsedad de los datos señalados en la declaración responsable comportará la anulación de todos los puntos obtenidos en la fase de concurso, por lo que el tribunal efectuará su propuesta definitiva de acuerdo con esta circunstancia.

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de acuerdo con el baremo incluido en el anexo IV de esta convocatoria, con un máximo de diez puntos. Únicamente se tendrán en cuenta los méritos que se acrediten con referencia a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Décima. — *Relación de integrantes en la bolsa de trabajo.*

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, determinando dicha calificación final el orden definitivo del procedimiento de selección.

En el supuesto de puntuaciones iguales, los empates se resolverán a favor de aquel que hubiera obtenido, por este orden, mayor puntuación en la fase de oposición; en caso de persistir la igualdad, se estará a quien tuviera mayor número de meses prestados. Finalmente, se atenderá al opositor de mayor edad.

El tribunal elevará la lista a la Alcaldía, junto con el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar los aspirantes que habiendo superado las pruebas queden incluidos en la bolsa de trabajo para nombramientos interinos.

Quienes no reúnan los requisitos exigidos no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Finalizado el proceso selectivo, el tribunal publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento los nombres de los seleccionados para formar parte en la bolsa de trabajo, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación de los puntos obtenidos en cada fase y la puntuación final, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Undécima. — *Bolsa de trabajo.*

La Alcaldía dictará resolución formando la bolsa de trabajo, de conformidad con la lista elevada por el tribunal. Esta bolsa de trabajo, a la que podrá acudir directamente cuando resulte necesario el nombramiento funcionario interino, tendrá una vigencia de cuatro años.

Dicha bolsa permanecerá expuesta en la página web del Ayuntamiento durante la vigencia de la misma.

La bolsa de trabajo se ajustará a las siguientes reglas:

1. El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes, mediante localización telefónica. De no localizarse al interesado, se repetirán las llamadas en una hora distinta dentro del mismo día y del día siguiente; si no responde, tras dejar constancia documentada interna firmada por el responsable del llamamiento en el expediente mediante la expedición de la correspondiente diligencia sobre las distintas llamadas y horas en las que se ha efectuado, se pasará automáticamente a la siguiente persona de la bolsa. Igualmente se llamará a la siguiente persona de la bolsa cuando la primera renuncie a la convocatoria tras dejar constancia documentada interna firmada por el responsable.

2. Los aspirantes que resulten requeridos por el Ayuntamiento de Alagón quedarán obligados a presentarse cuando sean llamados.

3. Se consideran motivos justificados de rechazo de oferta, por los que el candidato mantendrá su orden en la bolsa, las siguientes circunstancias, que deberán estar acreditadas por el interesado en el plazo de cinco días hábiles desde la fecha de llamamiento:

- a) Estar trabajando cuando se realice la oferta, para lo que deberá presentar informe de vida laboral o documentación acreditativa de la situación.
- b) Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.
- c) Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar, están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias, justificándose mediante documentación que acredite la situación.
- d) Por causa de violencia de género.
- e) Por estar cursando estudios de formación reglada en el momento del llamamiento.
- f) Por ejercer un cargo público o estar dispensado sindicalmente.
- g) Otras causas justificables y valorables por el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Alagón.

4. De rehusar la oferta sin que conste justa causa, se dejará constancia por el responsable del llamamiento en el expediente mediante la expedición de la correspondiente diligencia, y pasará al último lugar de la bolsa.

5. Quienes hayan sido nombrados funcionarios interinos, una vez cesados, volverán a la bolsa, ocupando el último lugar de la misma.

6. El aspirante que haya sido llamado deberá presentar, en el plazo que se le indique en el llamamiento, la documentación que a continuación se indica:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Título o testimonio del título expresado en la base tercera c) o fotocopia compulsada del mismo. Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado exigido por la Consejería del Gobierno de Aragón correspondiente que acredite dicha equivalencia.
- c) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- d) Declaración jurada o promesa de cumplir los requisitos exigidos en la letra e) de la base tercera de esta convocatoria.
- e) Certificado expedido por facultativo médico competente acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la plaza.
- f) En su caso, certificado del Instituto Aragonés de Servicios Sociales acreditativo de la condición de minusválido/a con discapacidad superior al 33%, así como la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes, que será certificado asimismo por facultativo médico correspondiente.

7. Será causa de exclusión de la bolsa la no contestación a la notificación para la toma de posesión.

Duodécima. — *Nombramientos.*

Las diversas necesidades que sea necesario cubrir a través de esta bolsa se notificarán a los aspirantes seleccionados para ser nombrados funcionarios interinos en cualesquiera de los supuestos previstos en el artículo 10 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Una vez nombrados, deberán presentar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del puesto, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Aragón. Si no tomaran posesión dentro del plazo, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados del proceso y del subsiguiente nombramiento conferido.

Con carácter previo al nombramiento, los aspirantes aprobados se someterán a un reconocimiento médico por mutua universal, que tendrá por objeto valorar la capacidad del aspirante para el desempeño de las tareas asignadas al puesto de trabajo, así como, en su caso, la predisposición a enfermedades que pudieran producirse o agravarse con la tarea a que va a ser destinado.

Decimotercera. — *Publicaciones relativas al proceso selectivo para formación de la bolsa.*

Una vez aprobadas las bases y la convocatoria por el alcalde, se publicará anuncio en el BOPZ, tablón de edictos del Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento, al igual que el anuncio relativo a la resolución de Alcaldía de aprobación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, de señalamiento del lugar, fecha y hora de la realización de la fase de oposición, y de la composición nominal del tribunal calificador.

Los sucesivos anuncios se publicarán en la página web y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Decimocuarta. — *Legislación aplicable y recursos.*

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la normativa siguiente:

— Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

— Preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

— Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

— Decreto legislativo 1/1991, de 19 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

— Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración local.

— Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

— Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

— Restantes disposiciones reglamentarias sobre la materia.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

ANEXO I
Modelo de solicitud

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Plaza a que aspira: Auxiliar administrativo adscrito al área de Intervención del Ayuntamiento de Alagón para formar parte en bolsa de empleo
Fecha convocatoria:

DATOS DEL/A SOLICITANTE

Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
D.N.I.:
Domicilio (Calle, plaza, número, piso):
C. Postal:
Municipio:
Provincia:
Nº de teléfono de contacto:
 Padece de una minusvalía

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA

- 1.- Fotocopia compulsada del DNI/pasaporte y del documento acreditativo del conocimiento, en su caso, de la lengua española.
- 2.- Justificante de ingreso de los derechos de examen.
- 3.- Justificante, en su caso, de padecimiento de minusvalía.
- 4.- Declaración responsable de los méritos a valorar en la fase de concurso, conforme al modelo incluido en el anexo II.

El abajo firmante, expone que **está enterado/a y acepta y acata las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una bolsa de empleo de auxiliar administrativo adscrito al área de Intervención del Ayuntamiento de Alagón mediante concurso-oposición, sometiendo a las mismas**, y solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la referida convocatoria, comprometiéndose a probar oportunamente cuantos datos se especifican en ellas y a prestar juramento o promesa en los términos establecidos en el R.D. 707/1979, de 5 de abril, por el que se determina la fórmula de juramento o promesa para la toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Por todo ello, SOLICITA que se le admitan a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

ANEXO II

Declaración responsable

DATOS DEL/A SOLICITANTE

Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
D.N.I.:
Domicilio (Calle, plaza, número, piso):
C. Postal:
Municipio:
Provincia:
Nº de teléfono de contacto:

El/la abajo firmante, que ha solicitado ser admitido/a al proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Alagón para funcionarios (auxiliares administrativos) para posteriores nombramientos interinos, declara que acepta y conoce las bases que rigen la convocatoria. Asimismo garantiza que los méritos que va a señalar a continuación son los que realmente forman parte del currículo profesional del aspirante, sobre los que no se ha introducido ningún dato falso o erróneo, comprometiéndome a presentar la documentación necesaria acreditativa de los mismos en el momento en que el tribunal calificador o la Administración contratante me lo exijan. Finalmente, declaro que soy conocedor de que la falsedad o error en los datos aportados dará lugar a la eliminación de todos los puntos obtenidos en la fase de valoración de méritos.

En consecuencia, declaro los siguientes méritos:

1.-Servicios prestados:

Clase de Administración:	<input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Otra: _____ (indicarla)
Puesto y Categoría:	
Nº meses trabajados:	_____ meses
Duración jornada:	<input type="checkbox"/> Completa. <input type="checkbox"/> Parcial: _____ horas.
Valoración Concurso según anexo II:	_____ puntos

Clase de Administración:	<input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Otra: _____ (indicarla)
Puesto y Categoría:	
Nº meses trabajados:	_____ meses
Duración jornada:	<input type="checkbox"/> Completa. <input type="checkbox"/> Parcial: _____ horas.
Valoración Concurso según anexo II:	_____ puntos

2.-Formación:

Nombre del curso:	
Materia/s tratada/s en el curso:	
Curso organizado por:	
Nº horas de duración:	_____ horas
Valoración Concurso según anexo II:	_____ puntos

Nombre del curso:	
Materia/s tratada/s en el curso:	
Curso organizado por:	
Nº horas de duración:	_____ horas
Valoración Concurso según anexo II:	_____ puntos

.....

Y para que conste, firmo la presente declaración en, a de de 201.....

Fdo.: Don/doña

ANEXO III

Temario de la fase de oposición

1. Organización municipal: enumeración de los órganos municipales, su composición y sus atribuciones. Régimen de funcionamiento de las entidades locales: sesiones y acuerdos.

2. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

3. Los recursos administrativos: reposición, alzada y revisión. El recurso contencioso-administrativo. Las reclamaciones económico administrativas.

4. El presupuesto general de las entidades locales: concepto y régimen jurídico. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto. La prórroga presupuestaria.

5. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos y de ingresos: fases.

6. Las modificaciones de créditos: clases, concepto, financiación y tramitación.

7. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: fases. La liquidación del presupuesto: concepto y tramitación.

8. El sistema de contabilización de la Administración local. La Instrucción de Contabilidad para la Administración local. Los documentos contables. Los libros de contabilidad.

9. La cuenta general de las entidades locales: concepto, documentos que la integran y tramitación.

10. Los recursos de las haciendas locales: enumeración. Los tributos locales: principios y enumeración.

11. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: las ordenanzas fiscales. Tasas y precios públicos: principales diferencias.

12. Obligaciones de suministro de información en el ámbito de las corporaciones locales. Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

ANEXO IV

Baremo de méritos de la fase de concurso

Los méritos se valorarán de acuerdo con la "declaración responsable" aportada junto con la solicitud de participación del proceso, y conforme a la puntuación que se señala a continuación. Para su valoración definitiva deberán presentarse en el plazo indicado por el tribunal calificador los documentos justificativos de los méritos alegados, teniendo tal consideración únicamente los originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

Las calificaciones por parte del tribunal tratarán de adoptarse unánimemente; de no lograrse la unanimidad, se estará a las puntuaciones otorgadas por sus distintos miembros y calculando con ellas la media aritmética, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y mínima concedida o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, siendo este resultado la puntuación definitiva.

Las puntuaciones constarán en el expediente con identificación de la puntuación otorgada, en su caso, por cada miembro del tribunal.

La puntuación que se alcance por cada uno de los aspirantes por aplicación del documento de autovaloración determinará el resultado provisional de la fase de concurso de méritos, resultado que será revisado por el tribunal calificador a la finalización de la fase de oposición, pudiéndose modificar, en su caso, la puntuación provisional de la autovaloración, si el tribunal así lo considera después de contrastar la documentación presentada por los aspirantes.

Los méritos se valorarán conforme a la siguiente puntuación:

1. Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones públicas, estatal, autonómica o local en puesto de trabajo perteneciente al área de actividad a que corresponde el puesto convocado, teniendo en cuenta la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los aspirantes, con el convocado. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Se valorarán, con un máximo de 5 puntos, de la siguiente manera:

—0,10 puntos por cada mes completo de servicio, a jornada completa, en puestos de la Administración local en la misma categoría o superior a la del puesto a ocupar.

—0,05 puntos por cada mes completo de servicio, a jornada completa, en puestos del resto de Administraciones.

Solo serán valorados aquellos servicios que estén debidamente acreditados mediante certificación oficial emitida por el órgano competente de la correspondiente Administración Pública en que se indique el tiempo durante el que haya prestado esos servicios y la jornada. En caso en que los servicios no fueran prestados a jornada completa (37,5 horas semanales), la puntuación por este apartado se aplicará proporcionalmente a la duración de la jornada. Si no consta la duración de la jornada, se presumirá que esta es la menor de las aportadas por cualquiera de las aspirantes.

A estos efectos se consideran servicios prestados en cualquiera de las Administraciones públicas los períodos transcurridos como becarios para universidades u otras administraciones y se acreditarán mediante certificados comprensivos de los períodos de becas, jornadas y funciones.

2. Formación. Es decir, por los cursos superados acreditados de formación y perfeccionamiento convocados u organizados por la universidad, organismos oficiales, institutos o escuelas oficiales de funcionarios, u otras entidades públicas, siempre que en este último caso hubieran sido homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública u otra Administración Pública competente, y que tengan por objeto las especialidades del puesto de trabajo.

Se valorarán con un máximo de 5 puntos, de la siguiente manera:

—Cursos de 10 o más horas: 0,20 puntos.

—Cursos de 25 o más horas: 0,50 puntos.

—Cursos de 50 o más horas: 0,75 puntos.

—Cursos de 75 o más horas: 1 punto.

—Cursos de 100 o más horas: 1,5 puntos.

Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a diez horas.

Solo se valorarán estos cursos si fueron convocados u organizados por la Universidad, organismos oficiales, institutos o escuelas oficiales de funcionarios, u otras entidades públicas, siempre que en este último caso hubieran sido homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública u otra Administración Pública competente, y que tengan por objeto las especialidades del puesto de trabajo.

No serán objeto de valoración las actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates u otras análogas. Los seminarios solo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

Los concursantes acreditarán los méritos alegados mediante la presentación del certificado correspondiente, la copia del título o diploma debidamente compulsada o la publicación a que se hiciera referencia.

ALBETA**Núm. 2.689**

Por resolución de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2016 se ha aprobado el padrón de las tasas por consumo de agua, así como también el canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente a los meses de noviembre-diciembre 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

—El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses.

—El pago podrá efectuarse en metálico en las oficinas del Ayuntamiento o en las oficinas de Ibercaja y Caja 3. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el periodo voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

RECURSOS:

• Tasa de agua:

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

• Canon de saneamiento:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de la finalización de periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

Albeta, a 11 de marzo de 2016. — El alcalde, P. Feliciano Tabuena López.

ALFAJARÍN**Núm. 2.599**

Solicitada por José María Arnillas Gracia, en nombre propio, con DNI número 17.128.123-T y con domicilio a efectos de notificación en calle Palacio, 38, de Casetas (Zaragoza), licencia ambiental ganadera-regularización jurídico-administrativa para explotación de ganado bovino mixto en régimen extensión, a ubicar en polígono 18, parcela 172; polígono 19, parcelas 2, 5, 6, 10, 341, 342, 343, 347, 351 y 357, y polígono 20, parcelas 154 y 161, de Alfajarín, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola don Miguel Ángel Aguaviva Pérez y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas el 2 de diciembre de 2015, en este Ayuntamiento se tramita se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la sección BOPZ del “Boletín Oficial de Aragón”, para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Alfajárin, a 9 de marzo de 2016. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

ALMONACID DE LA SIERRA

Núm. 2.579

Solicitada por Gonzalo Cerdán Portolés, con DNI núm. 72.963.600-X y con domicilio a efecto de notificaciones en plaza de San Nicolás, 8, de Almonacid de la Sierra, licencia ambiental de actividades clasificadas para la legalización de balsas de almacenamiento de alpechines, ubicadas en el polígono 39, parcela 171 de este término municipal, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero agrónomo don Carlos Puadas Descartín y visado el 26 de febrero de 2016 por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la sección de Zaragoza del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ), para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Almonacid de la Sierra, a 14 de marzo de 2016. — El alcalde, Francisco Compés Martínez.

BREA DE ARAGÓN

Núm. 2.690

El Ayuntamiento de Brea de Aragón, en sesión plenaria de 10 de marzo de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto municipal de 2016, por un importe de 1.734.202,00 euros, equilibrado en ingresos y gastos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el expediente al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Brea de Aragón, a 11 de marzo de 2016. — El alcalde, Raúl García Asensio.

CALATORAO

Núm. 2.591

BASES que regirán en la selección de un profesor de la Escuela de Educación Infantil en el Ayuntamiento de Calatorao.

Primera. — *Número, denominación y características de la plaza convocada.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de profesor de Educación Infantil de la Escuela de Educación Infantil de Calatorao, vacante en la plantilla de personal laboral y cuyas funciones a desempeñar serán las propias de profesor de la Escuela de Educación Infantil.

Del presente proceso selectivo se creará una bolsa de empleo por orden de puntuaciones obtenidas, para cubrir posibles futuras incidencias en dicha plaza, así como bajas laborales de las profesoras de la Escuela de Educación Infantil.

Las características de la plaza son las siguientes:

Denominación de la plaza: Profesor de la Escuela de Educación Infantil.

Titulación: Maestro Especialista en Educación Infantil o Profesor de EGB Especialista en Preescolar.

Dedicación: Jornada completa.

Número de plazas: Una.

Sistema de provisión: Concurso-oposición.

Inicio del contrato: Septiembre de 2016.

Segunda. — *Requisitos que deben cumplir los aspirantes.*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Ser ciudadano de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 16 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Maestro Especialista en Educación Infantil o Profesor de EGB Especialista en Preescolar a la fecha de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Tercera. — *Solicitudes: forma y plazo de presentación.*

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Calatorao, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ. En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. La presente convocatoria se publicará íntegramente en el BOPZ y tablón de edictos del Ayuntamiento de Calatorao.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Documentos acreditativos de los méritos alegados, en su caso, por los aspirantes para la fase de concurso.

c) Carta de pago acreditativo de haber abonado el importe de 12 euros en concepto de derechos de examen. (Número de cuenta municipal donde realizar el ingreso: ES15/2085/0916/92/0300033718).

d) Declaración responsable de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. El aspirante propuesto deberá acreditarlo por el tribunal aportando una certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales.

Cuarta. — *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en la web www.calatorao.es y en el tablón de anuncios municipal otorgando un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: La directora de la Escuela de Educación Infantil Municipal de Calatorao: Doña María Carmen Relancio Fondón.

VOCALES:

1. Directora de la Escuela Infantil de Épila: Doña María Inmaculada Muñoz Royo.

2. Secretaria-interventora de la Comarca de Valdejalón: Doña Inmaculada Brun Alonso.

3. Director del CEIP Maestro Monreal de Ricla: Don Diego López Gutiérrez.

SECRETARIO: Educadora Comarca de Valdejalón: Doña María Pilar Abad García.

El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

El tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente la comisión queda autorizada para resolver las incidencias que se produzcan.

El tribunal calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponde al grupo en que se integra la plaza.

Sexta. — *Fase de oposición.*

Ejercicios de la oposición: Serán tres de carácter obligatorio y eliminatorio; cada ejercicio se valorará de 0 a 25 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 12,5 puntos en cada ejercicio para superarlo.

• Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de 1,5 horas, un tema del anexo I extraído al azar, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de expresión se refiere. Se concederán diez minutos previos para la elaboración de un esquema.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

• Segundo ejercicio: Consistirá en responder por escrito, en un período máximo de 1,5 horas, un tema de los tres extraídos al azar (a elección del aspirante) de las materias específicas que aparecen en el anexo II.

Los opositores deberán leer el ejercicio ante el tribunal; la lectura tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el tribunal, el cual podrá realizar preguntas a los aspirantes, en un período máximo de quince minutos, sobre el ejercicio que se haya leído.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

• Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones a realizar como profesor de la Escuela de Educación Infantil.

Los ejercicios de la fase de oposición podrán ser realizados en una sola jornada o en varias, sucesivas o no, según disponga el tribunal calificador, sin que en ningún caso puedan transcurrir más de treinta días entre la celebración del primer ejercicio y el último.

Séptima. — *Calificación de la fase de oposición.*

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de veinticinco puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de doce puntos y medio.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 25 puntos. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden, en el local donde se celebren las pruebas selectivas.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. — *Fase de concurso.* Hasta 25 puntos.

Se valorarán los méritos aportados por los aspirantes. Esta fase no tiene carácter eliminatorio y no podrá ser tenida en cuenta para superar las pruebas de la oposición.

Se valorarán los siguientes méritos:

a) Servicios prestados en puestos de igual características en la Administración Pública: 1 punto por año o parte proporcional, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Cursos, cursillos o seminarios (hasta un máximo de 10 puntos) relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo:

- De 20 a 39 horas de duración: 0,25 puntos cada curso.
- De 40 a 60 horas de duración: 0,50 puntos cada curso.
- De 61 a 100 horas de duración: 0,75 puntos cada curso.
- De más de 100 horas: 1 punto cada curso.

Los méritos alegados en la fase de concurso se justificarán, con respecto al punto a), mediante certificación de servicios prestados del organismo público en que hubiese prestados servicios el aspirante, en la que deberán constar años, meses y días de servicio y puesto que desempeñó, indicando las características esenciales del mismo, y con respecto al punto b), fotocopia compulsada del diploma o título expedido, en el que consten el número de horas lectivas del curso y organismo que lo impartió.

Novena. — *Puntuación final.*

Se obtendrá sumando a la obtenida en la fase de oposición la de la fase de concurso, y se hará pública en el local donde se haya celebrado la última prueba, siendo seleccionado el aspirante que hubiese obtenido la mayor puntuación total.

Décima. — *Presentación de documentos y nombramiento.*

Concluido el proceso selectivo, y hecha pública la relación de seleccionados, el tribunal calificador elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante, al órgano correspondiente para que efectúe el nombramiento.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación para su nombramiento, y dentro del plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Documento nacional de identidad.
- b) Certificado médico.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

d) Fotocopia compulsada del título académico exigido. Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente a aquel en el que se le sea notificado el nombramiento.

e) Certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, tal y como establece el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Undécima. — *Legislación aplicable.*

Esta convocatoria se rige por este pliego de bases; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 23/1989, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local.

La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las presentes bases se aprueban en este mismo acto.

Lalatorao, a 7 de marzo de 2016. — El alcalde-presidente, David Felipe Lallana.

ANEXO I

Materias comunes

1. La Constitución española de 1978: principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas.
2. El Estatuto de Autonomía de Aragón.
3. La organización municipal. Competencias municipales. Funcionamiento de los órganos colegiados municipales.
4. El personal al servicio de la Administración local: clases, derechos y deberes, régimen disciplinario.
5. El procedimiento administrativo local: fases del procedimiento. Recursos.
6. La contratación en la Administración local: clases de contratos, procedimiento de contratación.

ANEXO II

Materias específicas

1. Características generales del niño y la niña hasta los tres años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos. El desarrollo infantil en el primer año de vida. El papel de los adultos.
2. El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los tres años. La psicomotricidad en el currículo de la educación infantil. La sensación y la percepción como fuente de conocimientos. La organización sensorial y perceptiva. La intervención educativa.
3. El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo en los niños de cero a tres años. La conquista de la autonomía. Directrices para una correcta intervención educativa.
4. El niño descubre a los otros. Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. La escuela como institución socializadora. El papel del centro de Educación Infantil en la prevención e intervención con niños y niñas en situación de riesgo social. Principales conflictos de la vida en grupo.
5. Desarrollo cognitivo hasta los tres años. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.
6. Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la educación infantil. Visión actual de sus aportaciones. Experiencias renovadoras relevantes. Valoración crítica.
7. La familia como primer agente de socialización. La transformación de la función educativa de la familia a lo largo de la historia. Expectativas de familiares respecto de la educación infantil. Período de adaptación de los niños y niñas al centro educativo. Relaciones entre la familia y el equipo docente.
8. Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención educativa.
9. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos.
10. La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. La construcción de los roles masculino y femenino. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.
11. Consecución de las capacidades generales de la etapa mediante los objetivos y contenidos de las áreas del currículo de educación infantil.
12. Principios de intervención educativa en educación infantil. El enfoque globalizador. Sentido y significatividad del aprendizaje. Una metodología basada en la observación y en la experimentación. Su concreción en el marco del proyecto curricular.
13. La programación en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y metodología adecuados para los niños y niñas de cero a tres años.
14. La función del maestro o maestra en educación infantil. La intencionalidad educativa. Relaciones interactivas entre el niño y el educador. El maestro como miembro del equipo educativo y en su relación con las familias.
15. La organización de los espacios y el tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y del tiempo.
16. Equipamiento, material didáctico y materiales curriculares en educación infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.
17. El desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil.
18. La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la educación infantil. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral. La intervención educativa en el caso de lenguas en contactos.
19. La literatura infantil. El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca del aula.
20. La educación musical en educación infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio. Características y criterios de selección de actividades musicales. Los recursos didácticos. El folclore popular.

21. Evolución de la expresión plástica en los niños y niñas. Elementos básicos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y de evaluación de la expresión plástica. Modelos y estereotipos.

22. La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal. Juego simbólico y juego dramático. Las actividades dramáticas.

23. La influencia de la imagen en el niño. La lectura e interpretación de imágenes. El cine, la televisión y la publicidad. Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales y de las nuevas tecnologías en la educación infantil.

24. Formación de capacidades relacionadas con el desarrollo lógico-matemático. Recursos didácticos y actividades adecuadas a la etapa de educación infantil.

CHODES

Núm. 2.639

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2016, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto 2016

Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	44.500
3	Tasas y otros ingresos	18.200
4	Transferencias corrientes	45.500
5	Ingresos patrimoniales	4.706,89
7	Transferencias de capital	32.493,11
	Suma	145.400

Gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	42.500
2	Bienes corrientes y servicios	60.100
4	Transferencias corrientes	9.800
6	Inversiones reales	33.000
	Suma	145.400

Junto con el presupuesto, quedó aprobada la plantilla de personal:

—Una plaza de secretario-interventor, nivel 26, agrupada con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Grío, y una plaza de operario servicios múltiples a media jornada y las bases de ejecución.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Chodes, a 25 de febrero de 2016. — La alcaldesa, María Dolores Torrubia Ibáñez.

COSUENDA

Núm. 2.635

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente MOD. PTO. 002/2015, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cosuenda para el ejercicio de 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Cosuenda, a 14 de marzo de 2016. — El alcalde, Óscar Lorente Sebastián.

FRÉSCANO

Núm. 2.647

Mediante decreto de Alcaldía de 14 marzo de 2016, y de conformidad con la propuesta de nombramiento del tribunal calificador en relación con el proceso selectivo para proveer en propiedad una plaza de personal funcionario vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Fréscano, según bases aprobadas mediante resolución de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2014 (publicadas en el BOPZ núm. 298, de 30 de diciembre de 2014), se ha efectuado el nombramiento de Laura López Segura, con DNI 73.243.549-A, para cubrir la plaza de administrativo, funcionario de Administración general, subescala administrativa, grupo C, subgrupo C1, jornada parcial.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado

de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, o aquel en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el BOPZ de este anuncio. Si se optara por interponer el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Fréscano, a 14 de marzo de 2016. — El alcalde, José V. Cuartero Tabuena.

LA ALMOLDA

Núm. 2.634

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

La Almolda, a 10 de marzo de 2016. — El alcalde, Manuel Lamena Zaballós.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 2.715

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan producido reclamaciones al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2016, se entiende elevado a definitivos el acuerdo inicial de aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal 34 de la tasa por prestación de servicios de la Escuela de Educación Infantil, y se procede a su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 17, apartados 3 y 4, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 141-2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, a su publicación:

«Artículo 6.º El pago se realizará mediante las siguientes formas:

a) Recibo mensual domiciliado en Entidad Bancaria por mensualidad anticipada durante la primera semana del mes.

b) Por ingreso en una cuenta que determinará el Ayuntamiento realizado por una persona jurídica o entidad a nombre del sujeto pasivo que recibe la prestación del servicio de Escuela de Educación Infantil. El ingreso se realizará en los primeros cinco días naturales del mes. El Ayuntamiento no se hará cargo de ninguna comisión derivada de esta forma de pago.

En ambos casos la falta de pago de dos mensualidades consecutivas conlleva la pérdida del derecho a la prestación del servicio.

La retirada del alumno del centro deberá ser comunicada por escrito a la dirección del mismo antes del día 25 de cada mes. En caso de incumplimiento de dicha obligación el Ayuntamiento facturará el recibo correspondiente a la siguiente mensualidad.

Las bajas temporales por enfermedad, vacaciones u otras causas familiares no suponen la interrupción o prorrateo en el pago de las mensualidades».

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004.

La Puebla de Alfindén, a 15 de marzo de 2016. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

LONGARES

Núm. 2.600

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Longares para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2016

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	269.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	248.200,00
3	Gastos financieros	24.900,00
4	Transferencias corrientes	51.820,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	2.000,00
6	Inversiones reales	332.500,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	47.000,00
	Total presupuesto	975.420,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	180.000,00
2	Impuestos indirectos	3.100,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	118.700,00
4	Transferencias corrientes	353.600,00
5	Ingresos patrimoniales	500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	319.520,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	975.420,00

Plantilla de personal

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

- Una plaza de secretario-interventor, grupo A, nivel 26.
- Una plaza de alguacil-auxiliar notificador, grupo E, nivel 5, vacante.

B) PERSONAL LABORAL:

B1) Fijo:

- Una plaza de auxiliar notificador a jornada parcial.
- Una plaza de limpiadora jornada parcial.

B2) Fijo discontinuo:

- Una plaza de educador de adultos.

B3) Temporal:

- Una plaza de operario de servicios múltiples.
- Dos plazas de operario convenios.
- Una plaza de operario piscinas.
- Tres plazas de profesor banda de música.
- Una plaza de auxiliar biblioteca y archivo.
- Una plaza de limpiadora jornada parcial.
- Una plaza de directora de Escuela de Educación Infantil.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Longares, a 9 de marzo de 2016. — El alcalde, Miguel Jaime Angós.

MALLÉN**Núm. 2.649**

Aprobado inicialmente, dentro de la protección y gestión del patrimonio histórico, el "Proyecto de rehabilitación de la cubierta de la calle Padre Ibáñez, 26, de Mallén", realizada por el arquitecto don Fernando Millán Grau con fecha 11 de marzo de 2016, con un presupuesto total de contrata de 44.262,53 euros (IVA incluido), que incluye el estudio básico de seguridad y salud, por resolución de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2016 se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Mallén, a 15 de marzo de 2016. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

MEQUINENZA*Corrección de errores***Núm. 2.688**

En el BOPZ núm. 37, de 16 de febrero de 2016, se publica anuncio 1.419, relativo a la aprobación definitiva de los presupuestos del Ayuntamiento de Mequinenza y sus organismos autónomos Patronato Municipal de Deportes y Cablevisión para el ejercicio 2016.

Se observa en dicha publicación que en el presupuesto del Patronato Municipal de Deportes aparecen los siguientes errores numéricos:

a) Estado de gastos, capítulo 1: Gastos de personal, se publica 81.890,06, cuando **debe decir 81.980,06**.

b) Estado de ingresos, capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos, se publica 17.726,97, cuando **debe decir 17.728,97**.

Lo que se rectifica para que sirva de general conocimiento y surta los efectos oportunos.

Mequinenza, a 16 de marzo de 2016, — La alcaldesa, Magdalena Godia Ibarz.

MOYUELA**Núm. 2.645**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Moyuela para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

*Presupuesto 2016**Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	80.319,84
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	148.549,66
3	Gastos financieros	1.500,50
4	Transferencias corrientes	17.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	50.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	297.370,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	52.132,30
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	101.998,40
4	Transferencias corrientes	83.612,09
5	Ingresos patrimoniales	17.127,21
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	42.500,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	297.370,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

- Una plaza de secretaria-interventora.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Dos plazas de aguacil.
- Una plaza de limpiadora.
- Una plaza de auxiliar administrativo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Moyuela, a 14 de marzo de 2016. — El alcalde, José Antonio Crespo Martínez.

NOVALLAS**Núm. 2.648**

El Pleno de la Corporación de fecha 28 de enero de 2016 ha aprobado la oferta de empleo público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2016, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Una plaza vacante de auxiliar administrativo (personal laboral).

Novallas, a 15 de marzo de 2016. — El alcalde-presidente, Jesús Fernández Cornago.

PEDROLA**Núm. 2.638**

Solicitada por Gabriela Ayala, con DNI núm. X-9.709.541-E y con domicilio a efectos de notificación en calle La Fuente, 27, de La Joyosa, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de la actividad de Bar-Cafetería Gavis's y posterior concesión de licencia urbanística, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente. La actividad para la que se solicita licencia está sujeta a la Ley 11/2015, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En cumplimiento del artículo 16 de la Ley mencionada, y en consonancia con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por el plazo de un mes desde la inserción del presente anuncio en la sección provincial de Zaragoza del "Boletín Oficial de Aragón", para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Pedrola, a 15 de marzo de 2016. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

SAN MATEO DE GÁLLEGO**Núm. 2.605**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habiéndose publicado en el BOPZ

núm. 32, de fecha 10 de febrero de 2016, el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha de 26 de enero de 2016, por el que se aprobaba inicialmente el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 2016, integrado por el de la propia entidad, y el del organismo autónomo de Servicios Sociales, con sus bases de ejecución, anexos de inversión y plantilla de personal, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo, cuyo resumen es el siguiente:

Presupuesto 2016

Capítulo	Descripción	AYTO	ORG. AUTONOMO	Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	900.392'00	0	900.392'00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.099.632'00	18.050'00	1.117.682'00
3	GASTOS FINANCIEROS	51.680'00	50'00	51.730'00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	306.904'00	450.000'00	756.904'00
6	INVERSIONES REALES	177.400'00	0	177.400'00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	48.600'00	0	48.600'00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	105.600'00	0	105.600'00
	Total Presupuesto	2.690.208'00	468.100'00	3.158.308'00

Capítulo	Descripción	AYTO	ORG. AUTONOMO	Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.265.158'51	0	1.265.158'51
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	50.000'00	0	50.000'00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	526.600'00	0	526.600'00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	684.349'49	468.100'00	1.152.449'49
	INGRESOS PATRIMONIALES	62.200'00	0	62.200'00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0	0	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	101.900'00	0	101.900'00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0
	Total Presupuesto	2.690.208'00	468.100'00	3.158.308'00

Plantilla de la entidad

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

- Una plaza de secretario-interventor (escala de habilitación estatal), grupo A1, nivel 26.
- Una plaza de técnico de Gestión de Administración general, grupo A2, nivel 23.
- Dos plaza de administrativo (escala Administración general, subescala administrativa), grupo C1, nivel 18.
- Cuatro plazas de auxiliar administrativo (escala Administración general, subescala auxiliar), grupo C2, nivel 14.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- Una plaza de arquitecto técnico.
- Una plaza de técnico grado medio en Educación y Cultura.
- Cuatro plazas de operario de servicios múltiples.
- Una plaza de auxiliar de biblioteca y archivos.
- Dos plazas de monitor de tiempo libre.

C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:

- Tres plazas de operario de servicios múltiples.
- Dos plazas de maestro infantil.
- Una plaza de técnico de jardín de infancia.

D) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA:

- Dos plazas de socorrista. Especialista en salvamento y socorrismo.
- Una plaza de técnico de jardín de infancia.
- Dos plazas de operario de limpieza (convenio DPZ).

Los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Mateo de Gállego, a 9 de marzo de 2016. — El alcalde, José Manuel González Arruga.

SOBRADIEL

Núm. 2.594

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva de la división de la unidad de ejecución 11-B de Sobradiel.

Por acuerdo del Pleno de fecha 8 de marzo de 2016, por unanimidad de todos los concejales presentes en la sesión, se ha aprobado de manera definitiva el texto refundido del proyecto de la división de la unidad de ejecución 11-B en dos unidades UE-11-B-1 y UE-11-B-2, presentado con fecha 28 de enero de 2016 por Daniel Ábalos García, en representación de la compañía mercantil Harri Iparra, S.A.U., en los siguientes términos:

«Primero. — Aprobar definitivamente el proyecto de “Subdivisión de la unidad de ejecución UE-11-B del PGOU de Sobradiel” —en las unidades UE-11-B-1 y UE-11-B-2—, elaborado por Ingennus Urban Consulting y presentado por Daniel Ábalos García, en representación de la compañía mercantil Harri Iparra, S.A.U., con fecha 28 de enero de 2016.

Segundo. — Publicar la presente resolución en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. — Notificar a los interesados la presente resolución junto con los recursos pertinentes».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Sobradiel, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Sobradiel, a 14 de marzo de 2016. — El alcalde, Francisco José Izaguerri Ezquerro.

TALAMANTES

Núm. 2.691

Este Ayuntamiento ha aprobado, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2016, el expediente de modificación de créditos núm. 1/2016, de créditos extraordinarios y suplemento de créditos del presupuesto 2016, que se financia con remanente de tesorería disponible y bajas del presupuesto de gastos.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para que los interesados puedan examinarlo en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportuno, haciendo notar que transcurrido dicho plazo, si no se formularan reclamaciones, dicho expediente quedará definitivamente aprobado de forma automática.

Talamantes, a 11 de marzo de 2016. — El alcalde, José Manuel Jiménez Arellano.

TALAMANTES

Núm. 2.692

Conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesta al público la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015, haciéndose notar que dicha cuenta puede ser examinada por los interesados durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la oficina municipal, para lo cual deberán ponerse previamente en contacto a través de la dirección de correo electrónico talamantes@ldpz.es al objeto de concertar día y hora para acceso a la documentación, o consultar el archivo PDF con el contenido íntegro de la cuenta en la dirección de Internet talamantes.sedelectronica.es/info.0.

Las reclamaciones, reparos u observaciones que se deseen formular durante dicho plazo y hasta ocho días más podrán presentarse directamente en la oficina

municipal o remitirse por correo al Ayuntamiento de Talamantes (calle Hermanos Romanos, 1, 50546 Talamantes), conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Talamantes, a 11 de marzo de 2016. — El alcalde, José Manuel Jiménez Arellano.

TALAMANTES

Núm. 2.693

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2016, ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de locales municipales.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular, en su caso, alegaciones durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, haciéndose notar que, de no formularse reclamaciones, dicha aprobación devendrá definitiva de forma automática sin necesidad de nuevo acuerdo.

Talamantes, a 11 de marzo de 2016. — El alcalde, José Manuel Jiménez Arellano.

VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Núm. 2.632

Por resolución de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2016 ha sido declarado desierto por falta de adjudicación el expediente núm. 38/2016, tramitado para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad del contrato para la adquisición e instalación de un desincrustador de cal en las instalaciones de impulsión de agua general.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Villanueva de Gállego, a 14 de marzo de 2016. — El alcalde-presidente, Mariano Marcén Castán.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 2.549

En el procedimiento de jurisdicción voluntaria general núm. 949/2015-2 se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Auto núm. 58/2016. — Magistrado-juez don Carlos García Mata. — En Zaragoza, a 3 de marzo de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Único — Juana Reyes solicita del Juzgado autorización para proceder a la dación en pago de la vivienda consorcial que constituyó el domicilio familiar. Dado traslado de la solicitud al demandado por medio de edictos, a la vista del paradero desconocido del mismo, sin que haya hecho alegación alguna e informado el Ministerio fiscal, quedaron los autos a la vista para dictar la resolución

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. — Juana Reyes solicita del Juzgado autorización para proceder a la dación en pago de la vivienda consorcial que constituyó el domicilio familiar.

En sentencia de este Juzgado de 27 de noviembre de 2015 (autos 342/15), se decretó el divorcio de los esposos, sin atribución del uso del domicilio familiar.

Con los datos de que se dispone se ha acreditado que el demandado se encuentra en paradero desconocido. La vivienda familiar está desocupada y existe un préstamo hipotecario que la actora, con los ingresos que manifiesta y la falta de colaboración del demandado, no puede afrontar. En consecuencia, de acuerdo con el artículo 234 del CDFIA, procede autorizar la dación en pago. Se trata de una respuesta razonable a la situación actual de la comunidad posconsorcial.

PARTE DISPOSITIVA:

Acuerdo:

1. Autorizo a Juana Reyes Cabrera para que realice en solitario las gestiones precisas para la dación en pago de la vivienda consorcial sita en Pinseque, urbanización Prados del Rey, calle Compromiso de Caspe, número 13.

2. No hago especial pronunciamiento sobre costas.

Modo de impugnación: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella.

Así lo acuerda y firma su señoría. — El/la magistrado/a-juez/a».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan López Alebesque, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Zaragoza, a ocho de marzo de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia.

JUZGADO NÚM. 16

Núm. 2.503

Don José Antonio Laguardia Hernando, letrado de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos número 590/2015-D, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 LEC, por el presente se notifica a El Ouezzaa Bettayeb que se ha dictado sentencia con fecha 30 de diciembre de 2015 en los autos de guarda, custodia y alimentos número 590/2015-D, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Zaragoza, a cuatro de enero de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, José Antonio Laguardia Hernando.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 2.568

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales núm. 49/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jonathan Castel Aguilar contra Servicerter Aragón, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 7 de marzo de 2016, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicerter Aragón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de marzo de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Núm. 2.569

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario núm. 619/2015, seguido en este Juzgado de lo Social número 1 a instancia de Marius Barbu y Tudorel Cristea frente a Trust Construct, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia de fecha 3 de marzo de 2016, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trust Construct, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de marzo de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 2.570

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 272/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Bianca Andreea Negrioiu contra la empresa Desarrollo del Ocio 2014, S.L.U., sobre despido disciplinario, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 4 de marzo de 2016, contra el que podrá interponerse el siguiente recurso:

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien la dicta, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en ella a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 4914-0000-64-027215 abierta en Grupo Santander, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Desarrollo del Ocio 2014, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de marzo de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de citación

Núm. 2.527

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Alexandru Pop contra Logística y Transporte España y Francia, S.L., en reclamación de extinción por causa objetiva, registrado con el número de despido objetivo individual 109/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Logística y Transporte España y Francia, S.L., en ignorado paradero, a fin a fin de que comparezca el día 4 de mayo de 2016, a las 11:15 horas, en sede de este órgano judicial, sito en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, recinto Expo, sala de vistas 33, planta baja, edificio 2 (Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Logística y Transporte España y Francia, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a uno de marzo de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de citación

Núm. 2.613

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Jesús Román Bueno contra Eladio Carro Almazán, en reclamación de extinción por voluntad del trabajador, registrado con el número procedimiento ordinario 102/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a la empresa Eladio Carro Almazán, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de abril de 2016, a las 11:40 horas, en la sala de vistas número 33 (sita en Ciudad de la Justicia, planta baja, recinto Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Eladio Carro Almazán, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a siete de marzo de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 2.572

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario núm. 389/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Patricia Grau Fuentes contra la empresa Expoiberia E-Commerce 2004, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Estimando como estimo la demanda formulada por Patricia Grau Fuentes contra la empresa Expoiberia E-Commerce 2004, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 1.852,83 euros, con el incremento del 10% de interés anual sobre la cantidad salarial de 1.663,46 euros, así como al abono de los honorarios de letrado de los que se ha servido la demandante hasta el límite legal.

Debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio respecto de este de las responsabilidades que en los supuestos y dentro de los límites legales le correspondan.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella no cabe interponer recurso alguno».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Expoiberia E-Commerce 2004, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de marzo de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de citación

Núm. 2.573

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ángel Lizama Gil contra Estación de Servicio Béquer, S.L., Lagon Negoban Servicios Jurídicos, S.L., Rubén Sinusia Aranda y Unidad de Suministro San Miguel, S.L., en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de despido/ceses en general 583/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Rubén Sinusia Aranda, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de abril de 2016, a las 11:30 horas, en Ciudad de la Justicia, sala de vistas número 35, sita en planta baja, recinto Expo Zaragoza, avenida Ranillas, edificio 2 (Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Rubén Sinusia Aranda, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a uno de marzo de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 2.574

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario núm. 312/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Nieves Labandera García

contra la empresa José Luis San Miguel Ledesma, sobre cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Estimando como estimo la demanda formulada por María Nieves Labandera García contra la empresa José Luis San Miguel Ledesma y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 1.375 euros, con el incremento del 10% de interés anual sobre dicha cantidad.

Debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio respecto de este de las responsabilidades que en los supuestos y dentro de los límites legales le correspondan.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Luis San Miguel Ledesma, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de marzo de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de citación

Núm. 2.575

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Iosif Dobos contra Laspan Services & Maintenance, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 891/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Laspan Services & Maintenance, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de noviembre de 2016, a las 9:30 horas, en Ciudad de la Justicia, sala de vistas número 35, sita en planta baja, recinto Expo Zaragoza, avenida Ranillas, edificio 2 (Vidal de Canelas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la

oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Laspan Services & Maintenance, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dos de marzo de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE GARRAPINILLOS

Núm. 2.701

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 2 de abril de 2016, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda, en el domicilio social de la Comunidad, Casa de San Pascual, de Garrapinillos (Zaragoza), para tratar de los siguientes asuntos:

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de 13 de noviembre de 2015.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, de la memoria general correspondiente al año 2015.
- 3.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año 2015.
- 4.º Todo cuanto convenga para el mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de los riegos para el año 2016.
- 5.º Ruegos y preguntas.

NOTA: Las cuentas de ingresos y gastos del año 2015 estarán a disposición de los partícipes para su examen durante los siete días anteriores a la celebración de esta Junta en las oficinas de la Comunidad, de 9:00 a 11:00 horas.

Garrapinillos (Zaragoza), a 12 de marzo de 2016. — El presidente de la Comunidad, Javier Berdejo García.

COMUNIDAD DE REGANTES VIÑAS BAJAS, DE ALFAMÉN

Núm. 2.687

De acuerdo con lo previsto en los artículos 45 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes, se convoca a Junta general ordinaria a todos los usuarios de la misma. La reunión tendrá lugar en su sede, sita en la Casa del Agricultor, de Alfamén, el día 30 de abril de 2016, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, para tratar y adoptar los acuerdos que procedan sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
- 2.º Nombramiento de tres partícipes que firmen el acta de la asamblea.
- 3.º Informe del presidente.
- 4.º Modificación de las ordenanzas de la Comunidad de Regantes.
- 5.º Aprobación de cuentas anuales.
- 6.º Aprobación de derrama anual de gastos generales.
- 7.º Renovación de cargos.
- 8.º Ruegos y preguntas.

Alfamén, a 16 de marzo de 2016. — El presidente, José Antonio Lorente Redondo.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.